

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Finanzas y Contabilidad
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Burgos

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 3, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

**MOTIVACIÓN: CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN** En relación con las evidencias para poner de manifiesto el interés académico, científico o profesional del Título, se aporta información sobre la utilidad de alcanzar conocimientos en Finanzas y Contabilidad, pero sin lograr explicitar su nivel básico de generalidad suficiente. **CRITERIO 3: OBJETIVOS** El objetivo principal del Grado es excesivamente específico, sin tener la suficiente generalidad exigida por el RD 1393/2007 para reunir los requisitos propios de un grado. Las competencias específicas deben definirse en coherencia con las competencias básicas que deben garantizarse para el nivel de grado por el RD 1393/2007 (Anexo I punto 3.2), evitando la especialización de los grados de Máster o Doctorado. **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS** En la fase de alegaciones se ha aportado nueva información que genera nuevas motivaciones no presentes en la propuesta de informe. Las competencias y contenidos son excesivamente especializados sin abordar previamente unos contenidos de carácter más básico y genérico. Por ejemplo, se mantiene **MACROECONOMÍA MONETARIA Y FINANCIERA** en el primer año (sin que haya otra asignatura previa además de **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA**); así mismo en segundo año resultan especializadas las asignaturas Contabilidad Financiera, Finanzas Corporativas, Mercado e instituciones financieras, Gestión Financiera; se ha sustituido Estadística por Técnicas Cuantitativas aplicadas a Finanzas y Contabilidad (lo que vuelve a reflejar la excesiva especialización sin base estadística o matemática previa); se ha sustituido la asignatura de segundo año **RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA** por la de tercero **DERECHO TRIBUTARIO: ARMONIZACIÓN FISCAL Y FISCALIDAD INTERNACIONAL** y se mantiene **MARKETING FINANCIERO** sin formación previa en Marketing o Dirección Comercial. Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios. **RECOMENDACIONES: CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO A** la vista de la nueva información aportada por la Universidad sobre las profesiones asociadas al título, se recomienda eliminar cualquier referencia sobre que este grado habilite para una profesión regulada. **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN** Se recomienda

explicitar los aspectos en que converge el título con los referentes externos.

En Madrid, a 05/06/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou